

ANEXO SOBRE EL GASTO DE FONDOS FIDUCIARIOS EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2020

INDICE DE CONTENIDO

DETALLE DE GASTO FIDUCIARIO EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2020	3
FIDEICOMISOS DETALLADOS EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2020	4
1. Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.....	4
2. Fondo de solidaridad y protección social para la reducción de la pobreza.....	5
3. Mejoramiento de la infraestructura y servicios del Departamentos de Islas De La Bahía.....	6
4. Mejoramiento de la infraestructura vial de los Departamentos de Colón y Atlántida.	7
5. Centro Cívico Gubernamental	8
6. Construcción Carretera Obispo - Empalme. Carretera la Esperanza; Rehabilitación San Miguelito-San Juan; Bacheo San Juan-Gracias-Sta. Rosa de Copan y Mant. Esperanza-Sta. Rosa.....	9
7. Fondo De Solidaridad Con El Migrante Hondureño.....	10
8. Fideicomiso Nacional de apoyo y promoción del deporte.	11
9. Adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico, insecticidas e insumos.	12
10. Aeropuerto Internacional de Palmerola.	13
11. LPG Vehicular.	14
12. Invest Infraestructura Vial.	14
13. Invest Fideicomiso para financiar diferentes Programas y Proyectos.....	14
14. Programa Presidencial Crédito Solidario/SEDIS.....	15
FIDEICOMISOS NO DETALLADO EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2020.....	16
1. Fideicomiso Registro vehicular	16

DETALLE DE GASTO FIDUCIARIO EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2020

FIDEICOMISOS DETALLADOS EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2020							
No.	Descripcion Objeto	Fuente de Financiamiento		Fuente de Financiamiento externas			TOTAL
		Tesoro Nacional	Recursos Propios	Credito Externo	MDRI	Alivio de la Deuda - Club de Paris.	
1	69111 - Fondo De Protección y Seguridad Poblacional - Gasto Corriente	1,542,394,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,542,394,000.00
	69112 - Fondo De Protección Y Seguridad Poblacional - Gasto De Capital	1,351,806,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,351,806,000.00
2	69153 - Fideicomiso Fondo Social Reducción de la Pobreza	3,350,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,350,000,000.00
3	69155 - Fideicomiso: Mejoramiento De La Infraestructura Y Servicios Del Departamentos de Islas de La Bahía	50,000,000.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	57,000,000.00
4	69156 - Fideicomiso: Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Departamentos de Colón y Atlántida	39,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,200,000.00
5	69157 - Fideicomiso: Centro Cívico Gubernamental	650,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	650,000,000.00
6	69160 - Fideicomiso: Const.Carret. Obispo-Empal.Carret. la Esperanza; Rehab. San Miguelito-San Juan; Bacheo	205,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,000,000.00
7	69210 - Fideicomiso: Fondo De Solidaridad Con El Migrante Hondureño	127,165,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	127,165,000.00
8	69220 - Fideicomiso Nacional De Apoyo y Promoción Del Deporte	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00
9	69240 - Fideicomiso: Adquisición de Medicamentos, Material Médico Quirúrgico, insecticidas e insumos	1,437,028,982.00	0.00	0.00	179,292,823.00	83,100,000.00	1,699,421,805.00
10	69250 - Fideicomiso: Aeropuerto Internacional de Palmerola	480,679,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,679,200.00
11	69260 - Fideicomiso LPG Vehicular	30,297,672.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,297,672.00
12	69270 - Fideicomiso de Infraestructura Vial - Invest						2,626,248,687.00
13	69130 - Fideicomiso para financiar diferentes Programas y Proyectos - Invest	2,500,000,000.00	0.00	126,248,687.00	0.00	0.00	126,248,687.00
14	69280 - Fideicomiso programa Presidencial Crédito Solidario / SEDIS	31,432,410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,432,410.00
Sub - Total		11,845,003,264.00	7,000,000.00	252,497,374.00	179,292,823.00	83,100,000.00	12,366,893,461.00
FIDEICOMISOS NO DETALLADO EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2020							
1	Fideicomisos "Proyecto de Operación, Funcionamiento y Administración del Registro Vehicular a Nivel Nacional, Suministros de Placas," Otorgamiento de Licencias de Conducir, Modernización del Sistema de Sanciones e Infracciones de Tránsito y Tecnificación de la Recaudación de Multas		2,777,000,000.00				2,777,000,000.00
TOTAL		11,845,003,264.00	2,784,000,000.00	252,497,374.00	179,292,823.00	83,100,000.00	15,143,893,461.00

FIDEICOMISOS DETALLADOS EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2020

A continuación se presenta detalles de los fideicomisos que están detallados en la propuesta presupuestaria 2020:

1. Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional

- Gasto Corriente: L1,542,394,000.00
- Gasto de Capital: L1,351,806,000.00

El presupuesto es asignado en la institución 449, Servicios financieros de la Administración Central y es ejecutado por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad

Anualmente El Consejo Nacional de Defensa y Seguridad aprueba el plan de compras que se efectuaran con los fondos del fideicomiso y autoriza mediante resolución, cuales son los programas o proyectos que se van a ejecutar.

El patrimonio del fideicomiso lo forman las contribuciones especiales generadas por la "Ley de Seguridad Poblacional", las donaciones y aportes que en cualquier forma se reciban del sector público o privado, así como de los rendimientos que se obtengan de las inversiones del mismo Fondo, atribuyéndose a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la responsabilidad de hacer las transferencias recaudadas mensualmente al fideicomiso en referencia.

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo No. 199-2011 del 4 de noviembre de 2011
- Decreto Legislativo No. 104-2012 del 24 de julio de 2012
- Decreto Legislativo 222-2012 del 24 enero del 2013, Gaceta No. 33,033.
- Decreto Legislativo 322-2013 del 31 de enero del 2014, Gaceta No. 33,343.

c. Objetivo del Fideicomiso:

Administrar los recursos derivados de la "Ley de Seguridad Poblacional", destinados para el financiamiento de las compras y adquisiciones que se realicen en función del Plan de Compras y Adquisiciones debidamente aprobado por el Comité Técnico y otras autorizadas expresamente a dicho Comité por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, con base en lo establecido en el Decreto legislativo No. 222-2012.

Invertir las disponibilidades líquidas del fideicomiso que se deriven del flujo preparado conjuntamente con el Comité Técnico y de acuerdo al Plan de Compras y Adquisiciones.

El contrato de fideicomiso, fue suscrito entre la Secretaria de Finanzas como fideicomitente y el Banco Central de Honduras como fiduciario el 13 de agosto de 2012 y el 20 de mayo de 2013, se suscribió una modificación al contrato mediante el adendum correspondiente.

La vigencia del contrato es por tiempo indefinido.

2. Fondo de solidaridad y protección social para la reducción de la pobreza

a. Presupuesto

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L4,500,000,000.00

El presupuesto es asignado en la institución 449, Servicios financieros de la Administración Central.

El presupuesto es ejecutado principalmente por las siguientes instituciones:

- Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, programas bono vida mejor, Merienda escolar, vivienda saludable.
- Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (a través de Convivienda y FIRSA), programas de crédito agrícola, bonos para compra de vivienda y subsidio a la tasa de interés.
- Secretaria de Trabajo, programas de empleo con chamba vivís mejor.

En la propuesta presupuestaria 2020, el valor presentado es de L3,350,000,000.00, porque se asignaron recursos en sus respectivos presupuestos a las instituciones Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social L850,000,000.00 y a CONVIVIENDA L300,000,000.00 para un total de L1,150,000,000.00

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno establece, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de la República giradas mediante circular, la cartera de proyectos que son financiados con el fideicomiso, lo anterior con el propósito de garantizar una sana efectividad en el uso de los recursos. PCM 033-2018, modificado mediante PCM 044-2019.

El Patrimonio del Fideicomiso es constituido principalmente, con base al tres por ciento (3%) del incremento al impuesto Sobre Ventas, establecido en el Decreto Legislativo 278-2013.

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo 278-2013 del 30 de Diciembre del 2013, Gaceta No.33,343.
- Reformado mediante Decreto Legislativo 290-2013 del 5 de abril del 2014, Gaceta No.33,398.

- Decreto Legislativo 56-2015 del 2 de julio de 2015, Gaceta No.33,771
- PCM 033-2018 del 30 de mayo de 2018, Gaceta No.34,653
- PCM 044-2019 del 30 de julio de 2019, Gaceta No.35,009

c. Objetivo del Fideicomiso:

Garantizar la continuidad y aplicación de los beneficios del programa "Bono Diez Mil" y otros proyectos y programas sociales, impulsados por la Presidencia de la República o la Secretaría de Estado que designe el Consejo de Secretario de Estado.

El contrato de fideicomiso, fue suscrito entre la Secretaría de Finanzas como fideicomitente y el Banco Central de Honduras como fiduciario el 31 de marzo de 2014 y el 24 de marzo de 2017, se suscribió una modificación al contrato mediante el adendum correspondiente. La vigencia del contrato es por tiempo indefinido.

3. Mejoramiento de la infraestructura y servicios del Departamentos de Islas De La Bahía.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento

- Tesoro Nacional: L50,000,000.00
- Recursos propios: L7,000,000.00

El presupuesto es asignado en la institución 120, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y será ejecutado por Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA)

El patrimonio del fideicomiso se formara: con las reservas presupuestarias del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), por un monto de L50,000,000.00 por cada año fiscal durante un período de once 11 años consecutivos a partir del año 2018; la recaudación anual por concepto de Tasa Turística que reporte el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) por un monto de L20,000,000.00 anuales por once 11 años consecutivos a partir del año 2018; las transferencias efectuadas la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR) por la cantidad de al L 7,000,000.00 anuales por un período de once 11 años consecutivos a partir del año 2018.

b. Base Legal:

Decreto Legislativo 171-2018 del 29 de Diciembre del 2018, Gaceta No. 34,832.

c. Objetivo del Fideicomiso:

Viabilizar el desarrollo de los proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos en el departamento de Islas de la Bahía, que hayan sido admitidos por el Comité Técnico del Fideicomiso a solicitud del Gobierno de la República de Honduras o inversionistas Privados, interesados en desarrollar proyectos en la zona.

Elaboración de los Estudios para el Desarrollo del proyecto de Alianza Público-Privado destinados para la continuación del proyecto "Reparación con Mezcla asfáltica, Concreto Hidráulico y Mantenimiento del Tramo no Pavimentado de la Carretera en el tramo I: Flower Bay desvío West End y Tramo II: Desvío West Bay y obras complementarias, ubicados en los municipios de Roatán y Jose Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía.

El contrato de fideicomiso, aún no ha sido suscrito, los fideicomitentes serán: Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, (SEFIN) a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) y la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR) y el fiduciario el Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

4. Mejoramiento de la infraestructura vial de los Departamentos de Colón y Atlántida.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L39,200,000.00

El presupuesto es asignado en la institución 120, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y es ejecutado por Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada (COALIANZA).

El Patrimonio del Fideicomiso lo constituye los derechos de ejecución de los componentes del proyecto denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Departamentos de Colón y Atlántida” que incluyen los estudios y diseños necesarios aportados o contratados por COALIANZA, los recursos financieros que aporte el Estado para el pago de las obras, y tratándose de una inversión para la construcción de obra civil, el Estado asume el compromiso de reembolsar el financiamiento aportado por el Contratista para el pago de las obras.

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo 305-2013 del 13 de Junio del 2014, gaceta No. 33,452.
- Decreto Ejecutivo PCM-060-2013 del 5 de Junio del 2014, gaceta No.33,445.

c. Objeto del Fideicomiso:

Proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Departamentos de Colon y Atlántida" de conformidad con la propuesta sometida por COALIANZA y SOPTRAVI.

El contrato de fideicomiso, fue suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), la Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada (COALIANZA) como fideicomitentes y La Sociedad denominada Banco de América Central Honduras S.A. (BAC Honduras) como fiduciario el 19 de diciembre de 2013 y tiene una duración de 30 años.

5. Centro Cívico Gubernamental

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L650,000,000.00

El presupuesto es asignado en la institución 449, Servicios Financieros de la Administración Central.

El Patrimonio del Fideicomiso lo constituye la cesión de los derechos de ejecución de los componentes del proyecto “Centro Cívico Gubernamental”, los cuales incluyen el bien inmueble o bienes inmuebles sobre el cual o los cuales se construirá cada respectivo edificio e instalaciones complementarias, la partida presupuestaria correspondiente a gastos de arrendamiento, los diseños en caso de que existieran para la construcción de los edificios y otros, según se determine cuál es el plazo mínimo que deberá de tener el proyecto para que sea viable su financiamiento por el sector privado. Adicionalmente podrán incluirse partidas presupuestarias destinadas a gastos de operación varios del edificio, tales como seguridad, limpieza, mantenimiento y otros según se concesionen estas funciones al Inversionista. Fideicomiso. El patrimonio fideicomitado también comprende los derechos concesionados sobre los ingresos por cobro de uso de estacionamientos y el cobro por arrendamiento a terceros de áreas del edificio a construirse, si así se determina en la estructuración del proyecto pudiendo considerarse costos de operación del proyecto por un período determinado y la asignación de esta responsabilidad al inversionista privado, si así se determina en la fase de estructuración

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo 307-2013 del 12 de Mayo del 2014, Gaceta No. 33,424.
- Decreto Ejecutivo PCM-062-2013 del 26 de Diciembre del 2013, Gaceta No.33,313.

c. Objetivo del Fideicomiso:

- Estructurar el Proyecto de Desarrollo del Centro Cívico Gubernamental, en su totalidad o por etapas, así como administrar los recursos destinados para la ejecución de estos proyectos como también los flujos generados por los mismos.
- Preparar el o los procesos de selección y de contratación de los inversionistas-operadores privados que llevaran a cabo la revisión o desarrollo de diseño, financiamiento, construcción, operación, arrendamiento, mantenimiento y transferencia de los bienes, mediante los procesos competitivos establecidos en la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada y su Reglamento, bajo un contrato de

tipo "Llave en Mano" y administrar los recursos generados por la recaudación de tarifa de estacionamiento, arrendamiento a terceros de áreas de edificio y demás que se determinen en la estructuración de los proyectos de desarrollo del Centro Cívico Gubernamental, según corresponda, durante la ejecución del contrato con el o los inversionistas y posteriormente hasta finalizar los 30 años de duración del fideicomiso.

El contrato de fideicomiso establece como fideicomitentes al Estado de Honduras por medio de las instituciones que formen parte de cualquiera de los tres poderes del Estado y que tengan la necesidad de incorporarse al Proyecto y la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA) y Banco Lafise como fiduciario.

El contrato de fideicomiso, fue suscrito entre COALIANZA y Banco Lafise el 20 de diciembre de 2013 y tiene una duración de treinta años.

6. Construcción Carretera Obispo - Empalme. Carretera la Esperanza; Rehabilitación San Miguelito-San Juan; Bacheo San Juan-Gracias-Sta. Rosa de Copan y Mant. Esperanza-Sta. Rosa.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L205,000,000.00

El presupuesto es asignado en la institución 120, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y es ejecutado la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA) bajo la modalidad de alianza público privada

El patrimonio del Fideicomiso lo constituye la cesión de los derechos de ejecución de los componentes del proyecto "Construcción Carretera El Obispo Empalme con Carretera a La Esperanza, Rehabilitación San Juan -San Miguelito, Bacheo del Tramo San Juan--Gracias- Santa Rosa de Copán y Mantenimiento de la Carretera desde La Esperanza hasta Santa Rosa de Copán" que incluyen los estudios y diseños necesarios, los Recursos Financieros que aporte el Estado para el pago de las obras y mantenimiento; y los flujos que se obtengan de un programa de bonos negociables y sujetos a oferta pública o mediante la asignación o partida presupuestaria a la que se destine el gasto de inversión; para servicio de la deuda por las inversiones ejecutadas o mediante cualquier otra forma de financiamiento que se identifique.

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo No. 99-2012 del fecha 30 de agosto de 2012
- Decreto Legislativo No. 63-2013 de fecha 31 de mayo de 2013
- Decreto Ejecutivo PCM-023-2012 del 25 de Septiembre del 2012, Gaceta No.32,933.
- Decreto Ejecutivo PCM-014-2015 del 8 de Mayo del 2015, Gaceta No.33,724.

c. Objetivo del Fideicomiso:

Desarrollar el proyecto Construcción Carretera Obispo - Empalme. Carretera la Esperanza; Rehabilitación San Miguelito-San Juan; Bacheo San Juan-Gracias-Sta. Rosa de Copan y Mantenimiento Esperanza-Sta. Rosa bajo la modalidad de una Alianza Público Privada

El contrato de fideicomiso, fue suscrito la Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada (COALIANZA) como fideicomitente y Banco Financiera Comercial Hondureña (FICOHSA) como fiduciario el 19 de julio de 2012 y tiene una vigencia de 30 años

7. Fondo De Solidaridad Con El Migrante Hondureño

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L127,165,000.00

El presupuesto es asignado en la institución 100 Secretaria de Finanzas y es administrado, ejecutado y liquidado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

El Consejo Nacional de Protección al Hondureño Migrante CONAPROHM, presenta y aprueba los proyectos y programas en el tema de protección migratoria y aprueba el presupuesto proyectado de forma anual y sus modificaciones.

El patrimonio del fideicomiso se constituye con los fondos que aportará la SEFIN correspondiente a la asignación presupuestaria para el Fideicomiso FOSMIH dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para cada ejercicio fiscal, por el equivalente en lempiras de hasta US\$5,000,000.00, al amparo de lo establecido en la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares y sus reformas.

b. Base Legal:

- Decreto legislativos 106-2013, del 15 de febrero del 2014, Gaceta No.33,356
- Decreto Legislativo 15-2015, reformas al art. 29. del 19 de Marzo del 2015, Gaceta No.33,386.
- Decreto Ejecutivo PCM-068-2018 del 23 de octubre del 2018, Gaceta No.34,775.
- Reglamento: acuerdo No. 00018-DGAJT-C-2017, DEL 3 de Febrero del 2018, Gaceta No. 34,559, SECCION B.

c. Objetivo del Fideicomiso:

El Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH) se destinan exclusivamente a sufragar parcial o totalmente, los auxilios a hondureños en situación de necesidad de calamidad, para su repatriación voluntaria a Honduras, y la de aquellos

menores, discapacitados, adultos mayores o personas incapaces cuya repatriación sea solicitada por los consulados hondureños. Los recursos del Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH) se destinan asimismo para repatriar los cuerpos de hondureños fallecidos en el exterior y cuyas familias no tengan recursos para hacerlo. Igualmente, el Fondo financia los Centro de atención al Migrante Retornado, tanto en los principales puntos de entrada, así como los programas para su reinserción social y laboral en Honduras y una vez financiado estos programas, en la medida de lo posible fortalecerá los Consulados de Honduras, para brindar mejores y más servicios eficientes a los migrantes hondureños, dentro de los límites establecidos en el párrafo precedente.

El contrato de fideicomiso, se suscribió entre la Secretaria de Finanzas como fideicomitente y el Banco Central de Honduras como fiduciario, el 6 de marzo de 2019 y tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. Fideicomiso Nacional de apoyo y promoción del deporte.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L50,000,000.00

El presupuesto es asignado anualmente en la institución 100 Secretaria de Finanzas y es ejecutado por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras CONDEPAH. El análisis y aprobación de los beneficiarios de este fideicomiso es efectuado por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras y la Comisión de Deportes del Congreso Nacional.

El patrimonio del fideicomiso lo constituye el aporte de L100,000,000.00 que la Secretaria de Estado en el despacho de Finanzas, en cumplimiento a lo formulado en su presupuesto aprobado, mediante Decreto Legislativo Numero 180-2018, donde se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del año 2019

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo No. 180-2018, Gaceta del 20 de Diciembre del 2018
- Decreto Ejecutivo PCM-033-2017, del 29 de Junio del 2017, gaceta No.34, 377.
- Reglamento: Decreto Legislativo 5-2017 del 22 de Mayo del 2017, gaceta No.34, 344, modificación al Reglamento, SECCION B.

c. Objetivo del Fideicomiso:

Aprobar financiamientos de los recursos que administra el fideicomiso, para la organización, montaje y realización de eventos deportivos en los que le corresponda a Honduras ser sede; para pago de entrenadores; participación de delegaciones oficiales en eventos deportivos nacionales e internacionales, lo que incluye transporte aéreo, terrestre o

marítimo, viáticos, alimentación, hospedaje, inscripciones, afiliaciones o membresías, uniformes oficiales, entre otras necesidades inherentes a dichas representaciones; mantenimiento, reparación, remodelación y construcción de instalaciones deportivas públicas; adquisición de equipo y material deportivo; adquisición de unidades de transporte para uso estricto del deporte nacional; patrocinios, becas y premios a atletas y entrenadores nacionales destacados; y, otros financiamientos e inversiones inherentes a la promoción, capacitación y fortalecimiento del deporte a nivel nacional.

El contrato original de fideicomiso, se suscribió el 26 de septiembre de 2016, entre la Secretaría de Finanzas como fideicomitente y el Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI), como fiduciario, anualmente se suscriben adendas para ampliación de la vigencia del contrato, el correspondiente a 2019 fue suscrito el 6 de marzo de 2019

9. Adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico, insecticidas e insumos.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento:

- Tesoro Nacional: L1,437,028,982.00
- MDRI: L179,292,823.00
- Alivio de la Deuda-Club de Paris: L83,100,000.00

El presupuesto es asignado en la institución 60 Secretaría de Salud es ejecutado por la misma secretaria, a través del contrato de fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso está constituido con los fondos que le transfiera la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, las donaciones, los recursos de créditos que contrate con autorización de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y los activos que se deriven de los mismos hasta que sean trasladados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a las Unidades de Salud Descentralizadas o a quien disponga el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado

b. Base Legal:

Decreto ejecutivo PCM-021-2018, del 23 de Abril del 2018, Gaceta No. 34,622.

c. Objetivo del Fideicomiso:

Realizar procesos de adquisición de medicamentos, insumos y equipo médico-quirúrgicos, material y equipo odontológico, consumibles de laboratorio, insecticidas, larvicidas, asistencia técnica y servicios de hemodiálisis, por medio del fiduciario, por medio de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), por medio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), del Fondo de Población de las Naciones

Unidas (UNFPA) o por medio del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA).

Los procesos de adquisición, se realizan conforme a las políticas de adquisición, mecanismos, convenios o acuerdos de entendimiento entre la SESAL, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA) y el Banco de Occidente (FIDUCIARIO). Las compras deben considerar los precios referenciales más favorables de procesos anteriores mediante la figura del Fideicomiso que ya han significado importantes ahorros de fondos públicos

El contrato original de fideicomiso, fue suscrito entre la Secretaria de Salud como fideicomitente y el Banco de Occidente como fiduciario el 25 de marzo de 2014, anualmente se suscriben adendas para ampliación de la vigencia del contrato

10. Aeropuerto Internacional de Palmerola.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L480,679,200.00

El presupuesto es asignado en la institución 120, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y corresponde al cofinanciamiento que le corresponde a INSEP.

El valor presupuestado corresponde a la porción de financiamiento que le corresponde al Estado de Honduras por US\$76,111,054.94 para el pago de las obligaciones que se puedan derivar de la ejecución del Proyecto.

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo 71-2016 del 15 de Junio del 2016, Gaceta No. 34,060.
- Decreto Legislativo 51-2019 del 15 de Junio del 2016, Gaceta No. 34,972.
- Decreto Ejecutivo PCM-016-2016 del 17 de Marzo del 2016, Gaceta No.33,987.

c. Objetivo del Fideicomiso:

El manejo de los recursos que ingresan al patrimonio y destinarlos de acuerdo con las diferentes etapas de avance del contrato de concesión, pago de las obligaciones conforme al orden de prelación y en general administrar Contrato de concesión diseño, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Palmerola de la Republica de Honduras.

El contrato de fideicomiso, fue suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), como fideicomitente y La Sociedad

denominada Banco de América Central Honduras S.A. (BAC Honduras) como fiduciario el 15 de junio de 2016 y tiene una vigencia de 30 años.

11. LPG Vehicular.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L30,297,672.00

El presupuesto es asignado en la institución 100 Secretaria de Finanzas y es administrado y liquidado por el Banco Fiduciario, Banco del País

b. Base Legal:

Decreto Legislativo 123-2013, del 24 de Septiembre del 2013, gaceta No.33,237.

c. Objeto del Fideicomiso:

Establecer un mecanismo de pago para la conversión en el sistema de carburación de taxis de uso de combustible (Gasolina) a gas licuado del petróleo, mejor conocido como LPG vehicular o la adquisición de uno nuevo que incluya un seguro tanto para el conductor de la unidad de transporte como para el usuario; y, el desarrollo de los mecanismos para la negociación de financiamiento y adquisición de nuevas unidades de transporte para el usuario

El contrato de fideicomiso, fue suscrito entre la Secretaria de Finanzas como fideicomitente y el Banco del País como fiduciario el 2 de enero de 2019.

12. Invest Infraestructura Vial.

13. Invest Fideicomiso para financiar diferentes Programas y Proyectos.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento:

- Tesoro Nacional L2,500,000,000.00
- Crédito Externo: L126,248,687.00

El presupuesto es asignado en la institución 31 Cuenta Desafío del Milenio Honduras El patrimonio del fideicomiso con recursos provenientes del impuesto que se recauda por el aporte de la Conservación del Patrimonio Vial, atención de programas de interés social y de Turismo (ACPV), así como del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones para realizar inversiones en el Sistema Nacional de Administración de la Propiedad, Inversiones en la Red Vial Primaria, Secundaria y Terciaria del País, Inversiones en Proyectos de Generación de Empleo y Otros “(FINA 2)”, de las Alcaldías Municipales, Fondos Externos

y otros aportes que se obtengan en acuerdo con el sector privado y las comunidades beneficiarias.

A partir del 2020 y para los subsiguientes ejercicios fiscales, la partida presupuestaria será equivalente al total de lo asignado el año anterior a lo que habrá de sumarse el equivalente al tres por ciento (3%) de la recaudación total del “ACPV” del año fiscal anterior y el diez por ciento (10%) del aumento de la recaudación del ACPV con respecto al año anterior

b. Base Legal:

Decreto Legislativo No. 97-2018 del 11 de octubre 2018

Decreto Ejecutivo PCM-056-2018, del 31 de Agosto del 2018, Gaceta No.34,733.

c. Objetivo del Fideicomiso:

Atender obras de infraestructura tales como construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico de la red vial del país.

El contrato de fideicomiso, fue suscrito entre Invest Honduras como fideicomitente y el Bac Credomatic como fiduciario el 31 de octubre de 2018 y vence el 14 de enero de 2022

14. Programa Presidencial Crédito Solidario/SEDIS.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L31,432,410.00

El presupuesto es asignado en la institución 240 Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social. (SEDIS)

b. Base Legal:

- Decreto ejecutivo PCM-05-2015, del 3 de Marzo del 2015, gaceta No.33, 672.
- Decreto Ejecutivo PCM 54-2015 del 25 de Agosto del 2015, gaceta 33,817.
- Decreto Ejecutivo PCM-033-2016, del 17 de Mayo del 2016, gaceta No.34, 035.
- Decreto Ejecutivo PCM-070-2018, del 23 de Noviembre del 2018, gaceta No.34, 802.

c. **Objetivo del Fideicomiso:**

- Generar el autoempleo en las familias cuyo ingreso sea menor a tres (3) salarios mínimos a través de la inclusión financiera;
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los sectores excluidos de los beneficios que se otorgan en el sistema financiero como el acceso al crédito y educación financiera, a

través del apoyo al emprendimiento de economía social y desarrollo empresarial de sus miembros.

- Promover formas asociativas para fortalecer la actividad económica de grupos.

FIDEICOMISOS NO DETALLADO EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2020

A continuación se presentan detalles del fideicomiso que no está detallado en la propuesta presupuestaria 2020:

1. Fideicomiso Registro vehicular

a. Presupuesto:

El Fideicomiso “Proyecto de Operación, Funcionamiento y Administración del Registro Vehicular a Nivel Nacional, Suministros de Placas,” Otorgamiento de Licencias de Conducir, Modernización del Sistema de Sanciones e Infracciones de Tránsito y Tecnificación de la Recaudación de Multas” no está incluido en la propuesta presupuestaria, lo anterior basado en el artículo 12 inciso 6 de la Ley Orgánica de Presupuesto reformado mediante Decreto Legislativo 266-2013 del 16 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,336 de fecha 23 de enero de 2014 que indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 12.- CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS.- Los Presupuestos de Ingresos contendrán los distintos rubros de recursos, cualquiera que sea su fuente de origen, por tanto, son ingresos y como tales constituyen recursos financieros del Estado:

- 1.
- 2.

6. Los recursos provenientes de los procesos de concesión y privatización, salvo cuando los mismos hayan sido entregados a un fideicomiso u otro mecanismo de propósito especial creado por el Estado”

El presupuesto estimado para el año 2020, es aproximadamente L2,777,000,000.00, la fuente de recursos lo constituye los recursos generados por la recaudación de tasas, tarifas y demás ingresos que se generen por los servicios prestados por el Registro de la Propiedad Vehicular, el sistema de información, los centros de inspección vehicular, el suministro de placas, la base de datos, y demás derechos que forman parte del sistema de registro vehicular tutelado actualmente por la Dirección Ejecutiva De Ingresos (DEI), incluidos asimismo los derechos cedidos para la operación, funcionamiento, financiamiento y administración del Registro de la Propiedad Vehicular que le corresponden Al Instituto De La Propiedad (IP); así como también los ingresos por el otorgamiento de licencias de conducir, y las multas por infracciones a la Ley de Tránsito administrado actualmente por la Dirección Nacional De Tránsito (DNT) De La Policía Nacional; tanto el sistema de

registro vehicular como la operación y administración de dicho registro así como los derechos de otorgamiento de licencias y los recursos generados por dicha actividad, y la recaudación de multas por infracciones de tránsito.

Es importante mencionar que la Cláusula 12 b) del contrato establece en las obligaciones del fiduciario “**Realizar el pago de un canon anual a favor del Estado de Honduras a partir de la toma de posesión de los bienes y derechos cedidos a favor del Operador u Operadores Privados por parte del Fiduciario, provenientes de los recursos generados por la recaudación de tasas, contribuciones, tarifas, existentes o por crearse, por los servicios prestados por el Registro de la Propiedad Vehicular, y demás componentes que se integrarán al sistema de registro vehicular; este valor será definido con base en el modelo económico financiero del Proyecto que apruebe el Comité Técnico, y será destinado a los proyectos que designe el Estado de Honduras, previa notificación al Comité Técnico.**

El comité Técnico aprobó el modelo económico del fideicomiso y ha signado el Canon a favor del Estado de Honduras en un 65% de la Tasa Única Vehicular

b. Base Legal:

- Decreto legislativo No. 369-2013, del 22 de marzo de 2014, Gaceta No.33,386
- Decreto Ejecutivo PCM 001-2014 del 10 de marzo de 2014, Gaceta No.33,375
- Decreto Ejecutivo PCM 006-2016 del 11 de febrero de 2016, Gaceta No.33,957
- Decreto ejecutivo PCM 017-2015, del 11 de mayo de 2015, Gaceta No.33,729
- Decreto Legislativo 112-2017, del 15 de diciembre de 2017, Gaceta No.34,518

c. Objetivo del Fideicomiso:

El Fideicomiso se constituye con el fin de financiar, diseñar, construir, operar y transferir el Proyecto de Operación, Funcionamiento, Financiamiento y Administración del Registro de la Propiedad Vehicular a Nivel Nacional e implementación de los Centros de Inspección Vehicular, el Suministro de Placas, Otorgamiento de Licencias de Conducir, Modernización del Sistema de Sanciones por Infracciones de Tránsito y la Tecnificación de la Recaudación de Multas, estructurando y coordinando a través del Comité Técnico del Fideicomiso, el proceso de selección competitivo que concluya con la contratación de uno o más Operadores Privados con el objeto de desarrollar con los bienes y derechos fideicomitados, las tareas relacionadas con el Proyecto. El o los Operadores Privados, según corresponda, asumirán la administración del Registro de la Propiedad Vehicular a nivel nacional, implementaran los centros de inspección vehicular, el suministro de placas, otorgarán y realizarán las actividades de elaborar y distribuir las licencias de conducir, y la tecnificación de la recaudación de las multas derivadas de las infracciones de tránsito.

El contrato de fideicomiso, fue suscrito la Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada (COALIANZA), Secretaria de Seguridad y el Instituto de la Propiedad como fideicomitentes y Banco Atlántida, S. A. como fiduciario el 7 de enero de 2014. Con

una vigencia de 30 años. Posteriormente, se efectuó cambio de fiduciario y el 16 de febrero de 2016, se firmó el contrato entre los mismos fideicomitentes y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola como Fiduciario. Nuevamente se efectuó cambio de fiduciario y el 21 de mayo de 2019, se firmó el contrato entre los mismos fideicomitentes y Banco Lafise como Fiduciario y tiene una vigencia de 30 años.

Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones FINA 2

Presupuesto:

Mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-017-2015, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 33,729 14 de 2015, en su Artículo 8, instruye a los miembros del Comité Técnico de los Fideicomisos denominados “Proyecto Registro Vehicular a Nivel Nacional, Suministros de Placas, Otorgamiento de Licencias de Conducir, Modernización del Sistema de Sanciones e Infracciones de Tránsito y Tecnificación de la Recaudación de Multas” y “Proyecto del Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras” para que aprueben, suscriban y ejecuten la creación de entre otros, el Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones, en un banco del sistema financiero.

El presupuesto estimado para el año 2020, es aproximadamente L1,600,000,000.00, (65% de la Tasa Única Vehicular).

El patrimonio de este Fideicomiso, lo constituye el Canon a favor del Estado de Honduras; establecido en la Cláusula 12 b) del contrato de Fideicomiso para el Proyecto de Operación, Funcionamiento y Administración del Registro Vehicular a Nivel Nacional, Suministros de Placas," Otorgamiento de Licencias de Conducir, Modernización del Sistema de Sanciones e Infracciones de Tránsito y Tecnificación de la Recaudación de Multas.

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno establece, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de la República giradas mediante circular, la cartera de proyectos que son financiados con el fideicomiso, lo anterior con el propósito de garantizar una sana efectividad en el uso de los recursos. PCM 033-2018, modificado mediante PCM 044-2019. El presupuesto es ejecutado principalmente por las siguientes instituciones:

- Invest –H: Proyectos de infraestructura Vial, Proyectos de Alianza del Corredor Seco
- Proyecto Centro Cívico Gubernamental
- Dirección Nacional de Parque: Construcción de parques a nivel nacional
- Dirección Presidencial Ciudad Mujer, construcción de edificios y su respectivo equipamiento
- Copeco – Sistema de emergencias 911, construcción de edificios y su respectivo equipamiento
- Idecoas: Infraestructura escolar
- INSEP: Construcción de puentes y carreteras

Base Legal:

- Decreto ejecutivo PCM 017-2015, del 11 de mayo de 2015, Gaceta No.33,729
- Decreto ejecutivo PCM 033-2018, del 30 de mayo de 2018, Gaceta No.34,653

Objetivo del Fideicomiso:

Realizar las inversiones en el Sistema Nacional de Administración de la Propiedad, Inversiones en la red vial primaria, secundaria y terciaria del país, inversiones en proyectos de generación de empleo y otros que el Presidente de la República en Consejo de Ministros designe, según los proyectos públicos y público privados que se le sometan por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la Comisión para la Promoción de las Alianzas Público Privada (COALIANZA), las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), las Municipalidades de la República, el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INGEOHMIN), entre otros.

El contrato de fideicomiso, fue suscrito por la Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada (COALIANZA) y el Instituto de la Propiedad como fideicomitentes y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola como Fiduciario el 1 de diciembre de 2015. Mediante PCM 033-2018, se efectuó cambio de fideicomitente y cambio de fiduciario y el 7 de junio de 2018, se suscribió contrato entre la Secretaria de Finanzas como fideicomitente y el Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI) como fiduciario